

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

10188 *Execució de títols judicials 98 /2019*

D^a **MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA**, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en el **ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000098 /2019** seguido a instancia de **ASHOK KUMAR** contra la entidad mercantil **ABEL RICARDO MORA SALAZAR** sobre **Ejecución** se ha dictado por S.S^a **AUTO** de fecha **20/09/2019** y **diligencia de fecha 10/10/2019**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA/FALLO**, que se relaciona:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante **ASHOK KUMAR** frente a **ABEL RICARDO MORA SALAZAR**, parte ejecutada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

“Dada cuenta, por recibida diligencia negativa del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, únase a los autos de su razón. Se suspende la comparecencia de fecha 16/10/2019 señalándose nuevamente para el día **30/10/2019 a las 12:30 horas**, sirva la presente como citación a las partes. Se acuerda la averiguación domiciliaria del ejecutada ya la vista del resultado del mismo no constando otro domicilio procédase a la citación de la parte demandada por edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y sucintamente en el Boletín de la Comunidad Autónoma. Así mismo, de conformidad con el art. 23 de la LOPJ, dese vista al Fondo de Garantía Salarial”

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil **ABEL RICARDO MORA SALAZAR** en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 11 de octubre de 2019

La letrado de la Administración de Justicia

